



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 12 JUN 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1996 / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- Decreto alcaldicio N° 1880 de fecha 04 de junio de 2024. 5.- El contrato denominado "**Mejoramiento Gestión de Transito Calle Manantiales entre Chañarcillo y Rio de Oro Concon. Código Bip N° 40004732-0**" suscrito con fecha 06 de junio de 2024, entre **Ingeniería Construcciones y Urbanizaciones Concon SPA.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado "**Mejoramiento Gestión de Transito Calle Manantiales entre Chañarcillo y Rio de Oro Concon. Código Bip N° 40004732-0**", celebrado entre el **Ingeniería Construcciones y Urbanizaciones Concon SPA.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 06 de junio de 2024, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO

"MEJORAMIENTO GESTIÓN DE TRÁNSITO CALLE MANANTIALES ENTRE CHAÑARCILLO Y RIO DE ORO CONCÓN" CÓDIGO BIP N°40004732-0
ID-2597-19-LE24

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES CONCON SPA.

En Concón, República de Chile, a seis de junio del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos quíen tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra parte la empresa **INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES CONCON SPA**, Rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro guion uno, representada legalmente por doña **MARÍA JOSÉ MOLINOS TAPIA** Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número **novecientos setenta y tres** de fecha **veinte de marzo** del año **dos mil veinticuatro**, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el decreto alcaldicio número **trescientos veintitrés** de fecha **tres de febrero de dos mil veintitrés** que aprueba convenio mandato completo e irrevocable proyectos de inversión (etapa de ejecución de obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Valparaíso; el decreto alcaldicio número **novecientos diecinueve** de fecha **quince de marzo del año dos mil veinticuatro** que aprueba la modificación de convenio mandato completo e irrevocable proyectos de inversión (etapa de ejecución de obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Valparaíso; el decreto alcaldicio número **mil ochocientos ochenta** de fecha 04 de junio de dos mil veinticuatro en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por el contratista empresa **INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES CONCON SPA**, por obtener el mejor puntaje, para la realización de la obra **MEJORAMIENTO GESTIÓN DE TRÁNSITO CALLE MANANTIALES ENTRE CHAÑARCILLO Y RIO DE ORO CONCÓN ID 2597-19-LR24. CODIGO BIP N°40004732-0;**

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con **INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES CONCON SPA** para la licitación pública denominada **MEJORAMIENTO GESTIÓN DE TRÁNSITO CALLE MANANTIALES ENTRE CHAÑARCILLO Y RIO DE ORO CONCON ID 2597-19-LR24**, cuyas especificaciones técnicas se encuentran contenidas y descritas en el decreto alcaldicio número novecientos setenta y tres de fecha veinte de marzo del año dos mil veinticuatro quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación; 1. Pagar permisos, autorizaciones y recepciones a otros servicios públicos que las obras contratadas requieran y de cualquier otro pago que, por cualquier concepto, dichos permisos, autorizaciones y recepciones necesiten. 2. Ejecutar las Obras de acuerdo a lo establecido en el Proyecto, sus especificaciones técnicas y Proyectos de especialidades y planos. 3. Dar estricto cumplimiento a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, planos y cualquier otro documento que forme parte de la Licitación. 4. Concurrir personalmente o debidamente representado a la entrega del terreno. 5. Instalar las faenas de conformidad con lo señalado en el punto 10.1.2.; 6. Mantener informado a la Unidad Técnica como así mismo al Inspector Técnico de Obra (ITO), sobre la estructura organizacional que adopte para el cumplimiento del contrato, en condiciones iguales o superiores a las ofertadas. 7. Designar y destacar en la obra a un profesional que cumpla las funciones del Profesional Residente y/o Jefe de Obra, de conformidad con lo señalado en el punto 10.1.4 de estas Bases Administrativa. 8. Ejecutar las obras en el plazo ofrecido en su oferta de conformidad con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales. 9. Dar cumplimiento a los horarios de trabajo establecido en las Ordenanzas Municipales y en las presentes Bases Administrativas Generales de acuerdo a lo señalado en el Numeral 12.3 de las bases. 10. Solicitar, tramitar y obtener los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas requieran. 11. Dar Cumplimiento a las Leyes, Decretos, Reglamentos y Ordenanzas relacionados con el contrato materia de estas bases, según el punto 6.2 de las bases. 12. Ocupar materiales de primera calidad según el punto 12.6 de las bases Instalar a su entero cargo letreros de construcción según el punto 12.7 de las bases. 13. Retirar los escombros y restos de materiales de construcción, según el punto 12.8 de las bases. 14. Solicitar y tramitar los programas de desvíos parciales de tránsitos vehiculares y peatonales en el caso que las faenas así lo requieran en los Organismos correspondientes. 15. Mantener la limpieza del área circundante a la obra, de conformidad con lo señalado en el punto 12.9 de las bases. 16. Proveer las maquinarias y equipos necesarios para la debida construcción de la obra, de conformidad con lo señalado en el punto 12.10 de las bases. 17. Disponer de un número de profesionales y trabajadores suficientes para

10 JUN 2024

ejecutar la obra de acuerdo con el programa de trabajo propuesto, de conformidad con lo señalado en el punto 12.11. de las bases. 18. Incorporar a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales, en conformidad a lo señalado en el punto 13.3 de las bases. 19. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones; y 20. Cotizaciones previsionales de cada trabajador. Emplear en la obra todos los sistemas de seguridad y prevención de riesgos atingentes que aseguren la integridad física de sus trabajadores. 21. Proporcionar información durante la etapa de construcción de conformidad con lo señalado en el punto 12.12 de las bases. 22. Mantener un Libro de Obra durante la etapa de la construcción de acuerdo al punto 12.13 de las bases. 23. Efectuar ensayos de materiales y análisis necesarios para el debido control de las obras, los que serán de su cargo y responsabilidad de acuerdo a las condiciones señaladas en las especificaciones de la especialidad de que se trate, según el punto 12.14. de las bases. 24. Entregar a la Unidad Técnica y mantener a la vista en la obra el Programa de Construcción autorizado que aplique a la misma (Carta Gantt), donde figuren todas las partidas del Anexo Itemizado Oficial, en términos de cantidades y porcentualidades de obra, ejecutadas y por ejecutar, lo cual deberá ser concordante con el plazo máximo señalado en el contrato vigente. 25. Entregar el listado de maquinarias y equipos a utilizar en la obra, indicando si es propio o arrendado y plazos de permanencia en la obra. 26. Entregar el listado de Subcontratistas que participan en la obra y los correspondientes certificados de Inhabilidades señalados en artículo 92 del DS 250 que aprueba el Reglamento de la ley 19.886. **INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato debe ejecutarse de buena fe por los contratantes, por lo que se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido en el mismo. Los antecedentes administrativos como técnicos de la presente contratación de derecho público y propuesta pública se entienden incorporados al presente contrato en virtud de lo establecido en la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 y se recurrirá a ellos en caso de existir discrepancias con el presente contrato.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **cuatrocientos veintiséis millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos, IVA incluido.** Sistema de contratación a suma alzada y no procederá el pago de reajustes ni intereses. La Municipalidad de Concón pagará al Contratista a través estados de pago, conforme al avance efectivo de las obras para lo cual la unidad técnica deberá remitir al mandante a más tardar el día veinte de cada mes o el día siguiente hábil a aquel si fuere festivo, los estados de pago, los que deberán contener a lo menos los siguientes antecedentes: a. Oficio conductor aprobando el pago, dirigido a la jefatura de división de presupuesto e inversión Regional del Gobierno Regional de Valparaíso firmado por el Sr.

Alcalde; b. Factura a nombre del Gobierno Regional V Región, calle Melgarejo 669 piso 7 Valparaíso, RUT 72.235.100-2; c. Carátula tipo GORE de acuerdo a instrucciones que impartirá el mandante en su oportunidad, debidamente visada por el Inspector fiscal que haya sido designado por el Sr. Alcalde, por el Asesor Técnico de Obra a cargo del proyecto y por el contratista, en el cual se detalla el avance físico y financiero que presente el proyecto de acuerdo al programa de trabajo presentado por la empresa ejecutora de obra, conforme a lo exigido en los antecedentes de licitación. Además, deberán incluirse informes mensuales del ITO relativos a observaciones en la ejecución del proyecto; d. Certificado de la inspección provincial de Valparaíso vigente a la fecha del estado de pago que acredite que la empresa contratista no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda; e. tratándose de una obra de pavimentación urbana será requisito esencial para el pago del primer estado de pago, que se acompañe a éste una copia de la solicitud de fiscalización de la obra ingresada al SERVIU por parte del contratista, con una fecha anterior al inicio de las obras;

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. El plazo de ejecución del servicio contratado será de **noventa y cuatro días corridos**, contados desde la fecha de entrega del terreno.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Obras Municipales, a través de la Inspección Técnica de Obras, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. Asimismo, la Unidad Técnica deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el TITULO II, clausula cuarta del Convenio Mandato Completo e Irrevocable aprobado por Decreto Alcaldicio número trescientos veintitrés de tres de febrero de dos mil veintitrés, cuya modificación fue aprobada por decreto alcaldicio número novecientos diecinueve de fecha quince de marzo del año dos mil veinticuatro.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el I.T.O. aplicará las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio del Mandante: 1. El Contratista incurrirá en una multa de 0,5 UTM por cada día de atraso en la entrega de la información señalada en el Punto 12.12.- 2. El Contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Obras. 3. El Contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM por cada día en que no cumpla cabalmente con la señalización y medidas de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal

10 JUN 2024

estipuladas. 4. El Contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM, cada vez que el ITO detecte falta de cumplimiento a la obligación de los camiones sobre la lona amarrada al camión al salir de la obra y con sus ruedas lavadas. 5. El Contratista incurrirá en una multa de 20,0 UTM, cada vez que el ITO detecte falta grave de cumplimiento de las normativas de seguridad aplicables a la obra. 6. El Contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM, cada vez que infrinja las disposiciones relativas a las normas de empréstito y botaderos con las autorizaciones vigentes. 7. El Contratista incurrirá en una multa de 3,0 UTM, por cada día que el ITO detecte cualquier bloqueo de la vialidad existente que sea atribuible a las obras y que no cuente con su autorización. 8. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM, cada vez que el ITO detecte el incumplimiento de la jornada horaria máxima de trabajo autorizada conforme a Bases. 9. El Contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva, indistintamente. 10. El Contratista incurrirá en una multa por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales. 11. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM por cada día de atraso en el inicio de las obras. Este atraso se contabilizará a partir del 4° día corrido contado desde la fecha de entrega de terreno. 12. El Contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM por cada día de atraso en la designación del Profesional Administrador de la Obra o por su ausencia injustificada. 13. En caso que el Contratista retire el Libro de Obra se aplicará una multa de 2,0 UTM por cada día que no se encuentre en las dependencias de la instalación de faenas. 14. En caso que el Contratista no cumpla con los plazos ofertados en su Carta Gantt en aquellas partidas que no sean de la Ruta Crítica, incurrirá en una multa de 1,0 UTM por día de atraso entre la fecha de término programada en su Carta Gantt y la fecha efectiva del término de la partida. 15. En caso que el Contratista inicie la ejecución de las obras sin haber tenido la Entrega de Terreno por parte de la Unidad Técnica, se aplicará una multa de 10,0 UTM. Las multas serán notificadas a través del Libro de Obras y deberán ser pagadas en Tesorería Municipal, según el valor de la UTM vigente a la fecha de ocurrida la falta. El contratista podrá apelar por escrito al Municipio de la aplicación de las multas. Para ello dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que fue notificado. El Municipio resolverá dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la presentación de la apelación. La resolución del Municipio será inapelable. En caso de no resolverse dentro del plazo establecido la apelación interpuesta, se entenderá como acogida.

SÉPTIMO: GARANTÍAS: a) **Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista:** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, por un monto equivalente al **5% (cinco por ciento)** del valor total adjudicado y con una vigencia igual al plazo del contrato, más noventa días hábiles contado desde la fecha de recepción

provisoria de las obras, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía el cual debe corresponder al mismo contratista que presenta su propuesta y en el caso de la unión de proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del contratista. Este documento de caución será entregado por el contratista al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la Recepción Provisoria de las Obras y previa recepción de la garantía para el resguardo de la Buena Ejecución de la Obra a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso, calle Melgarejo 669 piso 7 Valparaíso, RUT 72.235.100-2, con la siguiente glosa según el punto 1.4.1. de las Bases administrativas especiales decreto alcaldicio novecientos setenta y tres de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, deberá contener en su glosa la siguiente identificación: "Resguardo de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, "MEJORAMIENTO GESTIÓN DE TRÁNSITO CALLE MANANTIALES ENTRE CHAÑARCILLO Y RIO DE ORO CONCÓN", CÓDIGO BIP N°40004732-0"; b) **Documento de Resguardo del Buen Comportamiento de las Obras:** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, por un monto equivalente al **3% (tres por ciento)** del valor total adjudicado y con una vigencia de trece meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria para que dentro de dicho plazo se efectuó la Recepción Definitiva de las Obras. Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario al momento de otorgarse Recepción Provisoria a las obras y será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto, previa Certificación de la Dirección de Obras, documento que deberá ser tomado a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso, calle Melgarejo 669 piso 7 Valparaíso, RUT 72.235.100-2, con la siguiente glosa "Resguardo de buena ejecución de la Obra, "MEJORAMIENTO GESTIÓN DE TRÁNSITO CALLE MANANTIALES ENTRE CHAÑARCILLO Y RIO DE ORO CONCÓN", CÓDIGO BIP N°40004732-0". c) **Seguro Todo Riesgo de la Construcción y Montaje, y Responsabilidad Civil por Daños producidos a Terceros.** Para asegurar la obra por daños y pérdidas materiales y/o equipos y maquinarias, el Contratista entregará en la Dirección de Obras Municipales, con anterioridad a la entrega de terreno y en un plazo que no supere los cinco días hábiles a partir de la firma del Contrato, una Póliza de Seguro Todo Riesgo de la Construcción y Montaje, por un valor equivalente al Monto Total del Contrato en Unidades de Fomento (UF), con una vigencia igual al plazo del contrato más 60 días hábiles. La póliza deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT 73.568.600-3 o el Mandante según corresponda, y deberá encontrarse expresamente referida al Contrato señalado en la Bases Administrativas Especiales. Adicionalmente se descontará el 10% del monto de cada estado de pago hasta enterar el 5% del valor total del contrato, con el objeto de cautelar los intereses del Gobierno Regional.

10 JUN 2024

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio, el Convenio Mandato completo e irrevocable proyectos de inversión (etapa ejecución de obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional de Valparaíso, y su modificación, aprobado por decreto alcaldicio número trescientos veintitrés de tres de febrero de dos mil veintitrés y modificado por decreto alcaldicio número novecientos diecinueve de fecha quince de marzo del año dos mil veinticuatro. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar de manera anticipada por las siguientes causas: **a) Mutuo acuerdo entre las partes:** El Contrato se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término del mismo. **b) Por incumplimiento de contrato:** El contrato podrá terminarse anticipadamente por el Municipio, previo consentimiento del Mandante, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación: 1. Si el Contratista no entrega la Póliza de Seguro en los términos y plazo que señala el punto 2.5 de las bases. - 2. La no concurrencia al acto de Entrega de Terreno previamente informada al Contratista. 3. Si una vez realizada la entrega de terreno, no inicia en el plazo de 5 días hábiles las obras en las fechas indicadas en su Programa o Carta Gantt por causas imputables al Contratista. 4. En caso de acumulación de multas por un monto equivalente al 30 % del valor total del contrato. 5. Si al término del plazo contratado el avance acumulado es inferior al 60% de la obra. 6. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. 7. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. 8. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. 9. Si los representantes del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título

V del Libro II del Código Penal. 10. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en los términos indicados en el literal a) del Numeral 1.2 de estas Bases Administrativas Generales. La declaración de término de contrato por incumplimiento, se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al Contratista por el secretario Municipal, personalmente o por cédula en el domicilio que tenga señalado en el Contrato. En este caso, el Municipio hará efectiva la Garantía Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda. En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el Contratista. c) **Término por cumplimiento del plazo del contrato:** El contrato terminará con la Recepción Definitiva de las Obras, suscribiéndose el correspondiente finiquito, el cual deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder de cada parte.

DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

PXF/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	10 JUN 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
10 JUN 2024
RECIBIDO HORA: 15:30

**A
D
A
N
■
F
■
T
C
Z
■**